



SANTIAGO
Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

17 AUG 15 13:10

000007
S278

En lo principal, eleva en consulta; **en el primer otrosí**, acompaña documentos; **en el segundo otrosí**, acredita personería; **en el tercer otrosí**, patrocinio y poder; **en el cuarto otrosí**, forma de notificación.

ILUSTRE SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

CRISTIÁN FRANZ THORUD, Superintendente del Medio Ambiente, al Ilustre Segundo Tribunal Ambiental respetuosamente digo:

Por este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en relación con el artículo 17 N° 4 de la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, elevo en consulta a S.S. Ilustre la Resolución Exenta N° 363 de esta Superintendencia, de 4 de mayo de 2015, que pone término al procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-054-2014, incoado en contra de la empresa Anglo American Sur S.A., en la medida que a través de esa Resolución Exenta se ha sancionado a la empresa con la clausura temporal y total de su obra Depósito de Estériles Donoso.

POR TANTO,

Sírvase S.S. Ilustre, tener por elevada en consulta la Resolución Exenta N° 363 de esta Superintendencia.

PRIMER OTROSÍ: Por este acto, acompaño los siguientes documentos:

1. CD con copia digital del expediente administrativo sancionatorio Rol F-054-2014, incluyendo copia de la resolución que en lo principal se eleva en consulta.
2. Certificado del Ministro de Fe de esta Superintendencia acreditando la autenticidad de dicho expediente.

Sírvase S.S. Ilustre, tener por acompañados los documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Mi personería para actuar en nombre y representación de la Superintendencia del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 76, del Ministerio del Medio Ambiente, de 12 de noviembre de 2014, cuya copia acompaño por este acto.

Sírvase S.S. Ilustre, tenerlo presente.

TERCER OTROSÍ: Confiero patrocinio y otorgo poder en estos autos a la abogada Dominique Hervé Espejo. Asimismo, confiero poder a los abogados Emanuel Ibarra Soto y Tomás Darricades Solari. Todos domiciliados en Teatinos N° 280, piso 8, de la comuna de Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente en estos autos, y que firman el presente escrito en señal de aceptación.

Sírvase S.S. Ilustre, tenerlo presente.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

CUARTO OTROSÍ: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, solicito que las resoluciones del presente procedimiento sean notificadas a los siguientes correos electrónicos: dherve@sma.gob.cl, emanuel.ibarra@sma.gob.cl, y tomas.darricades@sma.gob.cl.

Sírvase S.S. Ilustre., notificar las resoluciones del presente procedimiento a los correos electrónicos señalados.

[Handwritten signature]
10.768.911-7

[Handwritten signature]
7.775.462-8

[Handwritten signature]
16.359.858-7

[Handwritten signature]
15.640.295-8